



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 455/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario abril 2016

ACTA N° 4/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE ABRIL DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARÍA DEL O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (1º. Trimestre).

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2015.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA UE-7 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

7º.- MOCIONES

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 235) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 31 de marzo de 2016.
- 236) Otorgando el primer premio del Concurso para la selección y reproducción de la pieza del año de la Colección de Alfarería Tradicional del Museo.
- 237) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 22 de marzo de 2016.
- 238) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES”.
- 239) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 22 de marzo de 2016.
- 240) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 22 de marzo de 2016.
- 241) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 22 de marzo de 2016.
- 242) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 22 de marzo de 2016.
- 243) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 23 de marzo de 2016.
- 244) Ordenando la inserción en el libro oficial de decretos de la resolución emitida con fecha 23 de marzo de 2016.
- 245) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. N° ON-11/16.

- 246) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. N° IVU-03/16.
- 247) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. N° IVU-02/16.
- 248) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. N° IVU-01/16.
- 249) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 29 de marzo de 2016.
- 250) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de marzo de 2016, por importe de 118.147,83 euros, Seguros Sociales de febrero de 2016, por importe de 39.739,15 euros y Plan de Pensiones, por importe de 478,21 euros.
- 251) Nombrando los miembros del Jurado para el IV Concurso de dibujo Parque Encuentado 2016.
- 252) Rectificando el Decreto nº 247/2016.
- 253) Concediendo un plazo de 15 días de audiencia al titular de puesto de mercado nº 3, para presentación de alegaciones.
- 254) Dando la conformidad a la documentación presentada por los titulares de autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 255) Otorgando los premios del Concurso de Dibujo Parque Encuentado 2016.
- 256) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Multideporte.
- 257) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 258) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 259) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 260) Aceptando la transmisión del puesto nº 11 del mercado municipal.
- 261) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 262) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 263) Aprobando la cuantía de 17.086,28 euros como importe restante a aportar al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.
- 264) Autorizando la instalación de placa de vado permanente para garaje sito en Avd. Virgen de la Paz, nº 14.
- 265) Autorizando la instalación de placa de vado permanente para garaje sito en calle Eloy Chust Román, nº 35.
- 266) Incluyendo modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2016.
- 267) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de abril de 2016, por importe total de 2.109,60 euros.
- 268) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de abril de 2016.
- 269) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar parte de los gastos de la actividad “Agost JOVE”.
- 270) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”.
- 271) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD”.
- 272) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.
- 273) Autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro Social para la actividad PRESENTACIÓN COPA FEDERACIÓN AGOST.
- 274) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “CALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES I. FUNDAMENTOS”.

- 275) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “COMUNICACIÓN ESCRITA EFICAZ”.
- 276) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “NOVEDADES DE LA LEY 39/2017 LPAC Y LEY 40/2015 RJSP Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL”.
- 277) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “GESTFORMWEB”.
- 278) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 000115/2016.
- 279) Aprobando nombramientos de miembros del Consejo Agrario Municipal de Agost.
- 280) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar parte de los gastos de la actividad “Equipamiento deportivo de Agost”.
- 281) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 282) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda el informe de carácter urbanístico por declaración de obra nueva. Exp. Nº VA-41/16.
- 283) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 284) Aprobando liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- 285) Remitiendo el expediente sobre bajas en el Padrón Municipal de Habitantes al Consejo de Empadronamiento.
- 286) Aprobando la liquidación final del ejercicio 2015 de GAS NATURAL CEGAS S.A., en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 440,18 euros.
- 287) Solicitando a la Diputación Provincial de Alicante la concesión de una subvención para la realización de actividades físicas para mayores durante 2016.
- 288) Otorgando licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 289) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de abril de 2016.
- 290) Denegando la autorización de uso de las canalizaciones de alumbrado público para la instalación de la red de fibra óptica.
- 291) Concediendo subvención, por importe de 2.000,00 euros a la asociación CLUB BÀSQUET Agost.
- 292) Otorgando licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 293) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 294) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “USO DE APARATOS ELEVADORES”.
- 295) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 296) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 297) Ordenando la devolución, por ingresos indebidos, al SERVEF, por importe de 3.886,45 euros.
- 298) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 299) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 300) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 301) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 302) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 303) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 304) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-10/16.

- 305) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 306) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la adquisición de equipamiento del Centro Social.
- 307) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la adquisición de equipamiento del Centro Social.
- 308) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización del programa TALLER AMIGO.
- 309) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. OM-7/15.
- 310) Aprobando las liquidaciones de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 311) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización del PROGRAMA DE EMERGENCIA, PROGRAMA DE INFORMACIÓN y PROGRAMA DE AYUDA DOMICILIO.
- 312) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 14 de abril de 2016.
- 313) Restauración de la legalidad urbanística en Pda. Rochet. Exp. IU/R5/16.
- 314) Aceptando la comunicación de la transmisión de la Declaración Responsable. Exp. ON-62/15.
- 315) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la adquisición de equipo de sonido y escáner para el Centro Social.
- 316) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANISMO Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (LOTUP). APLICACIÓN PRÁCTICA”.
- 317) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 318) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 319) Estimando las alegaciones presentadas por infracciones en materia de tráfico.
- 320) Autorizando en precario el uso de la sala Taller-Cafetería del Centro Social para la realización de la actividad PINTURA.
- 321) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de bolsa de Operario de Limpieza.
- 322) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “INTERNET PRÁCTICO”.
- 323) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 324) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 325) Compareciendo en los autos del recurso abreviado contencioso-administrativo nº 000512/2015.
- 326) Aceptando la transmisión del puesto nº 86 del Mercado Municipal.
- 327) Aceptando la baja del titular del puesto nº 78 del Mercado Municipal.
- 328) Autorizando a la realización de actividades con fuego en Parcela 151, Polígono 22, del término municipal de Agost.
- 329) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 25 de abril de 2016.
- 330) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 331) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-22/16.
- 332) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal al curso “LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

- 333) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 334) Autorizando la instalación de placas de vado permanente en Avd. Elda, 116.
- 335) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 21 de abril de 2016.
- 336) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decretos nº 239/2016, 240/2016, 241/2016 y 243/2016 – Sobre inserción de resoluciones en el libro oficial de Decretos. Pregunta por qué se han hecho estos decretos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de decretos que no se remitieron en su momento al libro oficial de Decretos, por lo que carecían de número de Resolución, lo que se corrige con estos decretos.

Decreto nº 268/2016 – Sobre pago, por importe de 50,21 euros, en concepto de compra de alimentos. Señala que tratándose de un PEI, no debería constar el nombre de la persona a la que se le concede.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene razón, no debería figurar el nombre, tratándose de un caso de urgencia, que fue aprobado posteriormente por la Comisión de Valoración.

Decreto nº 289/2016 y 335/2016 – Sobre diversos pagos para adquisición de material para el Taller de Empleo, por importe total de 20.349,69 euros. Pregunta si este material no se podría haber adquirido en comercios de la localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que los materiales para el Taller los suministran varias empresas, algunas de ellas locales, pero el vestuario se ha adquirido a una empresa proveedora del Ayuntamiento.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

288/2016 y 292/2016 – Sobre concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Señala que hay un error en esos decretos, ya que, en ambos, se indica como fecha de solicitud en junio de 2016.

Contesta que, efectivamente, se trata de un error que será rectificado, ya que, en realidad, las fechas corresponden al mes de abril

3º.- DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (1^{er}. Trimestre).

Se da cuenta de las obligaciones trimestrales del suministro de información de la Ley 2/2012 (1^{er} Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2015.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que menciona los reparos al decreto de gratificaciones y horas extraordinarias, que se

repite año tras año, recalando que no supera la cantidad presupuestada y que deberían regularizarse los servicios que se renuevan año tras año, como son el gas, telefonía, etc. También hace referencia a las infracciones urbanísticas, en las que se ha trabajado estos últimos años y se han reducido, instando a que se siga trabajando en el mismo sentido.

Contesta el Sr. Alcalde que, de hecho, ya se está modificando la Ordenanza de fachadas y se está actuando en el tema de las infracciones urbanísticas, ya que de cinco expedientes abiertos en el 2015 ya se han cerrado dos.

Se da cuenta del informe anual de fiscalización ejercicio 2015, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con el vigente Reglamento regulador del Plan de Pensiones publicado en el BOP nº 99, de fecha 28 de mayo de 2013, y demás normativa de aplicación.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Proponer al Alcalde D. Juan Cuenca Antón y al Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo, como representantes del promotor del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Agost para formar parte de la Comisión de Control del referido Plan.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al Alcalde D. Juan Cuenca Antón y al Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo, como representantes del promotor del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Agost para formar parte de la Comisión de Control del referido Plan.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que cada legislatura se renuevan los miembros que representan al Ayuntamiento en la entidad bancaria del Plan de Pensiones, proponiendo que sean el Alcalde y el 1^{er} Teniente de Alcalde.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA UE-7 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL URBANIZADOR DE LA UE-7 DE LAS NNSS DE AGOST.

Primero.- Con fecha de entrada en esta Corporación 06/04/2016 y número de registro 1833 (Correos fecha 04/04/2016), se interpone recurso de reposición por D. Francisco Morant Vicedo, en nombre y representación de la mercantil Hijos de Francisco Morant, SL, contra el acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2016 por el que se desestima la solicitud de renuncia de la condición de adjudicatario de Agente Urbanizador a “Hijos de Francisco Morant, SL” del PAI de la UE-7 de las NNSS de Agost.

Segundo.- Fundamenta la recurrente, sucintamente, el recurso de reposición, en los siguientes motivos:

A) La renuncia simultánea al expediente de Retasación de Cargas de urbanización. Señala la recurrente que “en el presente supuesto no nos hallamos ante una retasación de cargas, donde atendiendo al resultado de dicho expediente de retasación de cargas, el Agente Urbanizador decide por la facultad prevista en el artículo 393.4 b) del ROGTU renunciar a la condición de Agente Urbanizador. Este es el supuesto que erróneamente prevé la Administración actuante en la Resolución recurrida”.

Seguidamente señala que “en el presente supuesto nos hallamos ante el supuesto de hecho previsto en el artículo 143.2 i) de la LUV”.

Argumenta, entre otros, “que el modificado del proyecto de urbanización y la Retasación de Cargas de urbanización necesariamente deben tramitarse simultáneamente y no sucesivamente, en aras de la economía y la eficacia de la actividad administrativa, al igual que la renuncia de la condición de agente público urbanizador”.

B) Posible desviación de poder de la resolución recurrida. Denuncia la recurrente la “possible desviación de poder en la resolución recurrida y, por ende, el vicio de anulabilidad de la misma, en la medida que la negativa de la renuncia de la condición de agente público urbanizador tiene por única finalidad mantener al agente público urbanizador en sus obligaciones para ejecutar una sentencia cuya obligación compete a la Administración actuante, concretamente la sentencia nº 250/2009, de 4 de junio del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante.

Perseguir y buscar finalidad distinta a la propia del acto representa una clara desviación de poder sancionada con la anulabilidad del acto administrativo.”

Concluye solicitando la estimación, revocando y dejando sin efecto el acto recurrido.

Se da por reproducido íntegramente el escrito de interposición del recurso de reposición.

Tercero.- En atención a la solicitud de la recurrente de fecha 3 de septiembre de 2014 y número de registro 2138, por el que solicita la renuncia a la condición de Agente Urbanizador del PAI de la UE-7 de las NNSS de Agost (y en el que solicita al mismo tiempo que se instruya el expediente de resolución y cancelación del programa, acompañando a la solicitud una Memoria de Retasación de Cargas y documentación complementaria), con fecha 9 de febrero de 2016, se notifica a la recurrente Resolución

de la Alcaldía nº 76/2016, de fecha 4 de febrero de 2016, por el que se resuelve, entre otros:

“SEGUNDO.- Desestimar la Retasación de Cargas solicitada por fundamentarse en unos incrementos de obra por motivos de un reformado del Proyecto de Urbanización que no reúne los requisitos legales preceptivos y no se encuentra aprobado. Todo ello sin perjuicio de que el Agente Urbanizador pueda solicitar la tramitación de un nuevo expediente de Retasación de Cargas.”

Resolución que es definitiva y firme en vía administrativa.

Cuarto.- Legislación aplicable.

- El artículo 143.2.i) de la LUV, Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana dispone:

“...

2. Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, ... las siguientes:

...

1.- La renuncia del Urbanizador ante una retasación de cargas fundada en causa legal que implique un incremento del importe de las cargas previsto en la proposición jurídico-económica superior al 20 por ciento.

...”

- El artículo 168 de la LUV, de las “cargas de urbanización” en su apartado 3 dispone que “.... A tal efecto, la retasación de cargas exigirá la tramitación de un procedimiento administrativo específico con notificación y audiencia de todos los propietarios afectados. La retasación de cargas no podrá suponer modificación o incremento en la parte de ellas correspondiente al beneficio empresarial del urbanizador por la promoción de la actuación.”
- En desarrollo de los anteriores articulados transcritos en los precedentes apartados, el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, correspondiente al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) en sus artículos 389 a 393 se regula la Retasación de Cargas.

Concretamente, en el artículo 393 de “Efectos de la retasación de cargas”, en su apartado 4 se desarrolla y complementa lo dispuesto en los artículos 143.2 i) y 168 de la LUV al disponer:

“4. Si como resultado del expediente de Retasación de Cargas, se produjera un incremento del precio consignado en la Proposición Jurídico-Económica, superior al 20% , ese exceso no se podrá repercutir a los propietarios y, por su parte, el Urbanizador podrá optar entre:

...
b) Renunciar a la condición de Urbanizador, con los efectos previstos en el artículo 143.4 de la Ley y en este Reglamento”.

Quinto.- En el presente, con independencia de la documentación exigida en el artículo 390 del ROGTU, se carece de Proyecto modificado aprobado (propuesta técnica motivada según el artículo 213 LCSP), que fundamente o justifique la tramitación y

aprobación de la Retasación de Cargas solicitada por el recurrente y desestimada por la Resolución de la Alcaldía nº 76/2016 reseñada en el numerando tercero del presente.

Sin expediente de Retasación de Cargas fundado, no procede la renuncia del urbanizador, para la posterior resolución de la adjudicación del Programa (artículo 143.2 i) de la LUV).

Sexto.- En cuanto a la argumentación de la “desviación de poder”, expuesta por la recurrente, no desvirtúan los fundamentos del acuerdo plenario recurrido, sin perjuicio de que la Resolución de la adjudicación del Programa y consiguiente pérdida de la condición de Agente Urbanizador, mediante el supuesto establecido en el artículo 143.2 i) de la LUV, solo es eficaz previa retasación de cargas debidamente fundada y aprobada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe del Técnico Letrado de fecha 15 de abril de 2016, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Agente Urbanizador de la UE-7 de las NNSS de Agost, la mercantil “Hijos de Francisco Morant, SL”, por los motivos expuestos en los numerando tercero y siguientes de la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE Agost (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Agente Urbanizador de la UE-7 de las NNSS de Agost, la mercantil “Hijos de Francisco Morant, SL”, por los motivos expuestos en los numerando tercero y siguientes de la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que se trata de una cuestión que valoran los técnicos, siendo un trámite más.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que se desestima la solicitud, contestando al escrito remitido en octubre de 2014, solicitud que ya reiteró en 2015 y se le desestimó, por lo que ahora la contestación ha de ser la misma, para continuar con el expediente.

A continuación se produce un receso en la sesión, siendo las 20,34 horas, reiniciándose el Pleno a las 20,40 horas.

7º.- MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la

consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) Y EL INVENTARIO DE EMISIONES DE CO₂ DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se ha elaborado un inventario, quedando a la espera de que llegara el informe, que se ha retrasado tanto que ya estábamos fuera del pacto de Alcaldes, finalmente, ayer mismo pudieron recoger el informe, registrándolo para traerlo hoy al Pleno.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Visto el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) y el Inventario de emisiones de CO₂ del municipio de Agost, redactado por Miguel Igual y por Miguel Ferrer respectivamente (Azigrene Consultores, SLP), en virtud de contrato adjudicado por la Diputación de Alicante, que constan en el expediente y que se integran en las actuaciones a desarrollar dentro del Pacto de los Alcaldes que suscribió el municipio de Agost en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2014.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2016, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) y el Inventario de emisiones de CO₂ del municipio de Agost, redactado por Miguel Igual y por Miguel Ferrer (Azigrene Consultores, SLP).”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) y el Inventario de emisiones de CO₂ del municipio de Agost, redactado por Miguel Igual y por Miguel Ferrer (Azigrene Consultores, SLP).

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que hay que tener en cuenta que les ha llegado ahora la moción, por lo que no han tenido tiempo de estudiarla.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, diciendo que se aprobó en la anterior legislatura entrar en el Pacto de Alcaldes, pidiéndose la subvención para hacer el Plan de Acción de Energía Sostenible, no entendiendo que haya pasado más de un año desde que se solicitó la subvención y señala que el informe obliga al Ayuntamiento a hacer una inversión de 273.000,00 euros en el sector público y alrededor de 52.000,00 euros en el sector privado, que servirán para reducir las toneladas de CO₂, que pasan de 13.457 en el 2007 a 2.738 cada año, suponiendo que será a partir de este mismo año.

Contesta el Sr. Alcalde que el objetivo es que en el año 2020 se reduzcan un 20% las emisiones actuales, considerando urgente este asunto, porque está previsto que se

convoquen subvenciones a las que podríamos acogernos, ya que son necesarias para cumplir con el Plan. Reitera que han tenido que recoger en persona el informe, tras esperar varios meses, que debe aprobar el Pleno para que Agost vuelva a ser incluido en el Pacto de Alcaldes.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que está previsto abrir la Piscina Municipal en el mes de junio, por lo que debe aprobarse previamente la modificación de la Ordenanza.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal.

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza:

- Modificar el artículo 6 punto 1, suprimiendo la referencia a “abonados” y “no abonados: los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%”

- Modificar el artículo 6 puntos 2 y 4 suprimiendo las tasas que se refieren a no abonados y eliminando la mención “abonado”.

Modificar el artículo 6 puntos 3 y 5 suprimiendo las tasas referidas a “si no precisan luz artificial” y las tasas que se refieren a no abonados cuando precisan luz artificial y eliminando la mención “abonado”.

Modificar el artículo 6 punto 6 modificando el importe de la tasa desde 3 a 13 años que pasa a ser de 35€/curso.

Modificar el artículo 6 punto 10 suprimiendo la referencia a “abonados” y “no abonados: los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%” así como las tasas del epígrafe A) Entrada diaria.

Modificar el artículo 6 punto 11 que quedará como sigue

1.- De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto.	100€ por equipo
2.- De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca.	10€ por persona
3.- Infantiles de fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto.	20€ por equipo
4.- Infantiles de pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca.	5 € por persona

Incorporar el siguiente párrafo a la disposición final:

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2016 entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE Agost (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza:

- Modificar el artículo 6 punto 1, suprimiendo la referencia a “abonados” y “no abonados: los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%”
- Modificar el artículo 6 puntos 2 y 4 suprimiendo las tasas que se refieren a no abonados y eliminando la mención “abonado”.

Modificar el artículo 6 puntos 3 y 5 suprimiendo las tasas referidas a “si no precisan luz artificial” y las tasas que se refieren a no abonados cuando precisan luz artificial y eliminando la mención “abonado”.

Modificar el artículo 6 punto 6 modificando el importe de la tasa desde 3 a 13 años que pasa a ser de 35€/curso.

Modificar el artículo 6 punto 10 suprimiendo la referencia a “abonados” y “no abonados: los no abonados incrementarán la cuota señalada para los abonados el 100%” así como las tasas del epígrafe A) Entrada diaria.

Modificar el artículo 6 punto 11 que quedará como sigue

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- De fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto. | 100€ por equipo |
| 2.- De pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca. | 10€ por persona |
| 3.- Infantiles de fútbol sala, fútbol 7 y baloncesto. | 20€ por equipo |
| 4.- Infantiles de pádel, tenis, frontenis, tenis de mesa y petanca. | 5 € por persona |

Incorporar el siguiente párrafo a la disposición final:

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2016 entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de

la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra la Concejal de Deportes, Sra. Reche, para señalar que se modifican varios puntos de la Ordenanza, en primer lugar, antes se distinguía entre abonados y no abonados, lo cual causaba más problemas que beneficios, en segundo lugar la tasa de las Escuelas Municipales se cambia de 25 a 35 euros porque consideran que tiene que mejorar el servicio, incluyéndose una tasa para torneos, que no se cobraba antes, y no se podían celebrar tal y como se estaba haciendo, no pudiéndose cobrar una inscripción.

Sigue diciendo que, en cuanto a la piscina, se pretende abrir, aparte del periodo normal, en el mes de junio y septiembre, funcionando sólo mediante bonos, para simplificar la gestión y se ha reducido la tasa para el pádel, que les parecía excesiva, quedando el resto de tasas igual.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, diciendo que le parece razonable lo comentado por la Sra. Reche, pero tampoco ha podido leer a fondo la propuesta que le han entregado y le gustaría conocer en qué se ha basado. Sigue diciendo que la propuesta dice “el año base utilizado para determinar el coste de cada concepto es el año 2016”, preguntando si se han pedido presupuestos.

Contesta la Sra. Reche que, por una parte, está el estudio económico, que hace la empresa y, por otra, está el gasto que se tenga, que no tiene por qué ser el mismo, ya que el estudio económico es general, siendo independiente del presupuesto que se concrete con una empresa.

El Sr. Martínez dice que puede que el aumento de las tasas de las Escuelas Deportivas haga que la gente valore más el servicio.

Pregunta la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, si, como ha dicho la Concejal de Deportes, la Piscina Municipal funcionará sólo con bonos, contestando la Sra. Reche que sólo será así en junio y en septiembre, que se abrirá por las tardes.

Puntualiza el Sr. Alcalde que el aumento previsto en las Escuelas Deportivas es para cubrir, en parte, el seguro para los alumnos participantes.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE AGOST SOBRE SANIDAD UNIVERSAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de mostrar su disconformidad con el recurso presentado por el Partido Popular contra la aplicación de los Decretos que regulan las ayudas a pensionistas, a personas con discapacidad funcional y el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Entre las características de las políticas del PP en sanidad, se encuentran los recortes que han llevado a pérdida de derechos.

Sin duda, la aplicación del R.D. Ley 16/2012, mal llamado de sostenibilidad del sistema Sanitario, supuso uno de los mayores ataques al sistema sanitario público y a los derechos de la ciudadanía, sobre todo de los más desfavorecidos. Dicho R.D. la universalidad de la sanidad y, así mismo, la implantación de los copago, como es el caso del farmacéutico, incrementándolo en las personas activas, implantándolo en los pensionistas y, al cargarse el Gobierno Valenciano parte de la Ley 11/2003, se implantó a las personas con diversidad funcional.

En diciembre de 2015, el Consell aprobó los decretos 240/2015 y 39/2015 por los que se aportaban subvenciones por 41 millones de euros a los Presupuestos de la Generalitat para cubrir los copagos a los pensionistas con pensiones inferiores a 18.000 euros anuales y a las personas con diversidad funcional (con las características de la Ley 11/2003), aplicándolos a partir del 1 de enero de 2016.

Nuevamente, el Gobierno de la Nación, en su obsesión por el Gobierno Valenciano, ha interpuesto un nuevo recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, intentando cercenar derechos de los más necesitados.

Por todo ello, el grupo municipal PSOE Agost presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Retirar el recurso contencioso administrativo presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana contra los Decretos 240/2015 y 39/2015 que regulan las ayudas a pensionistas y a personas con discapacidad funcional.

SEGUNDO.- Asimismo, retirar el recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto 3/2015 que regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE Agost (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Retirar el recurso contencioso administrativo presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana contra los Decretos 240/2015 y 39/2015 que regulan las ayudas a pensionistas y a personas con discapacidad funcional.

SEGUNDO.- Asimismo, retirar el recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto 3/2015 que regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que hay informes que consideran que con estos decretos podría haber un fraude de ley y que el próximo mes

hay elecciones, siendo de la opinión que el gobierno que salga deberá decidir al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, diciendo que están de acuerdo con la moción presentada ya que hay que rectificar todos los recortes hechos por el gobierno anterior.

Contesta el Sr. Antón que la abogacía del estado dice que no se puede privar a las personas de un derecho universal, como es la sanidad, sólo atendiendo a criterios económicos, existiendo un informe que pone en duda que el copago haya mejorado la infrafinanciación a la que alude el Partido Popular, por el exceso en la prestación de servicios.

El Sr. Martínez considera que si se ha recurrido al Tribunal Superior de Justicia será porque hay motivos para ello, por lo que no cabe discusión al respecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la Generalitat aprobó un Decreto en 2015 para que, entre otras cosas, los pensionistas que perciban menos de 18.000,00 euros anuales dejan de pagar el copago sanitario, tratándose de medidas que benefician a un millón de personas, entre ellos 850.000 pensionistas y más de 136.000 personas con diversidad funcional y que el gobierno de la Comunitat Valenciana aprueba unas medidas que se están aplicando en otras Comunidades, sin que hayan sido recurridas, sin embargo, el gobierno de la nación decide recurrir al Tribunal Constitucional las aprobadas por la Generalitat Valenciana, recordando que, en marzo, el Tribunal Constitucional decidió que, si bien continuaban recurridas, la Generalitat podía aplicar las medidas aprobadas. Termina diciendo que se pide en la moción que el Gobierno de la Nación, sea del color que sea, permita que en la Comunitat Valenciana se tengan los mismos derechos que en el resto de comunidades.

Finalizado este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las tres mociones que ha presentado el Grupo Populares de Agost no sigue el procedimiento adecuado, porque piden que se soliciten subvenciones, que es algo que no corresponde a la oposición y que el equipo de gobierno puede aceptar las propuestas que les hagan llegar, pero no en forma de moción, porque no se puede gobernar desde la oposición y anuncia que no aprobarán la urgencia de ninguna de las tres mociones presentadas.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost que las mociones no obligan a nada, sino que ofrecen varias opciones que consideran importantes, pudiendo decidir el equipo de gobierno lo que crea más conveniente.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Martínez cuándo en la anterior legislatura, el equipo de gobierno de entonces pidió consejo a la oposición sobre algún asunto, contestando el Sr. Martínez que las mociones sólo pretenden que se tenga en cuenta que están convocadas estas subvenciones.

Interviene la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, para decir que su grupo hace unas propuestas, realizando su labor de oposición de la manera que consideran que tienen que hacerla.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, dice que está completamente de acuerdo con el Sr. Alcalde en que no es la manera, pero considera que, si de verdad tienen interés, lo pueden presentar como propuesta, no como moción.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que han salido ahora las bases y sugieren al equipo de gobierno que estudie la posibilidad de solicitar la subvención.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que han salido ahora las bases, señalando que el texto de la moción dice “iniciar los estudios para destinar esta subvención”, lo cual no significa la redacción de multitud de informes, sino que se reúna el equipo de gobierno para decidir entre varias opciones.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que estas bases todavía no se han publicado, pero ya se han reunido dos veces para tratar qué temas se consideran interesantes para preparar memorias valoradas, con vistas a solicitar esa subvención.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de solicitar una subvención para la reforestación de la zona de la ermita de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que ésa es una de las medidas que se contemplan para solicitar esa subvención.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.044, de fecha 18 de abril, sobre una oferta para adquisición de TPV para el Ayuntamiento. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se va adquirir para cumplir con la obligatoriedad de que la Policía, en caso de multa o denuncia pueda ofrecer la posibilidad del pago con tarjeta.

Ruega el Sr. Martínez que se estudie la posibilidad de disponer también de un TPV para cobrar las diferentes tasas municipales.

Contesta que el uso de estos terminales tiene un gasto pero se estudiará su viabilidad.

2º.- Varios restaurantes han solicitado el corte de calles, recordando que se habló en un pleno sobre la redacción de una Ordenanza al respecto. Ruega que se redacte esa Ordenanza, considerando que es necesaria.

Contesta el Sr. Alcalde que es intención del equipo de gobierno que esa Ordenanza se haga cuanto antes, para lo que será necesaria su participación como Portavoz del Grupo Populares de Agost y que, cuando se consultó con carreteras, dieron unas normas muy estrictas, en la Avd. Consell y Avd. Elche no pueden instalarse terrazas, ni en zonas de aparcamiento, ni en la acera, por lo que quieren ser cautos a la hora de elaborar la Ordenanza.

3º.- El pasado fin de semana se celebró en Agost la Trobada de Escoles en valencià, estando la asociación organizadora subvencionada por el Ayuntamiento y se ha recibido en registro un escrito de otra asociación contraria a esa celebración, cuando se supone que ambas asociaciones defienden lo mismo, diciendo que si hay tanta diferencia entre ambas plataformas, quizá habría que revisar los criterios de concesión de subvención para estas plataformas, a la vista del escrito recibido, que habla de exhibición de esteladas, mapas falsos, adoctrinamiento, etc. durante la celebración de la Trobada. Ruega que se compruebe si es cierto todo esto.

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Reche, que hace muchos años que se celebran las Trobades, siendo la asociación La Cívica la que promueve el uso del valenciano, con las Trobades y con otras actividades, considerando que era conveniente que se celebrara en el Instituto de Agost, al que apoya el Ayuntamiento, dedicándose parte de la subvención a realizar un Taller de Agost y contestando a la asociación contraria que, si tan claro lo tienen, que acudan a los tribunales con sus quejas.

Señala el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón que la misma Conselleria respalda a la Asociación La Cívica, contestando el Sr. Martínez que se trata de la Conselleria actual que, en su opinión, no es imparcial en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la asociación contraria no ha solicitado la realización de ninguna actividad, pidiendo sólo que se impidiera la celebración de la trobada y señala que la jornada fue muy pacífica, asistiendo cerca de 2.000 alumnos, que recorrieron el pueblo, pareciendo un día festivo, que transcurrió sin ningún incidente.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega al equipo de gobierno que pongan todos los medios para arreglar la situación de indefensión que tiene dos personas a las cuales, en 2008, el equipo de gobierno de entonces, del PSOE, pidió que hicieran unos trabajos para el Ayuntamiento y no se les pagaron, no dejando constancia de ello, incidiendo de forma negativa en lo más honesto que tienen las personas, que es su trabajo, no sirviéndole que el Sr. Alcalde le diga que del año 2011 al 2015 no se ha pagado tampoco, porque no se dejó constancia, porque si hubiera sido así, igual que se pagaron otras cosas, éstas también se hubieran pagado.

Contesta el Sr. Alcalde que no recoge el ruego, ya que si entonces no constaba, ahora tampoco, estando seguro de que si el Sr. Castelló Molina lo hubiera podido arreglar lo habría hecho, considerando que tuvo engañadas durante cuatro años a esas personas y ahora las sigue engañando.

2º.- Ruega que sean más diligentes a la hora de contestar los escritos, ya que después de 10 meses de insistir en el Pleno le han entregado un escrito sobre los administradores de las páginas y perfiles del Ayuntamiento, pero con la información a medias, ya que pidió que se hiciera constar desde cuando estaban los técnicos dados de alta, información que no figura en el escrito de respuesta.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno ha respondido por escrito por la insistencia del Sr. Castelló Molina, ya que en los Plenos ya se le había contestado y

que lo que han hecho ha sido legalizar las distintas páginas y perfiles del Ayuntamiento, no publicándose en estos sitios nada que no sea información municipal.

Replica el Sr. Castelló Molina que, en ocasiones, se han publicado noticias que no procedían, que más tarde se han borrado y pide que se le complemente la información.

Contesta el Sr. Alcalde que se trató de un error puntual, que fue rectificado inmediatamente, por el cual pide perdón públicamente y que no puede complementar la información que le han remitido porque no se puede saber desde cuándo se es administrador de un grupo.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.160, en el que un partido político pide al Ayuntamiento de Agost una devolución de un dinero. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el Tesorero comprobó que había llegado una transferencia al Ayuntamiento del partido PSOE, tratándose al parecer de un error bancario, ya que una parte de la cuota que se paga al partido se revierte en los militantes, para lo que había una cuenta abierta, que fue dada de baja por lo que el banco había devuelto diez transferencias realizadas en los últimos años. Sigue diciendo que, sin embargo, ésta última transferencia llegó a una cuenta del Ayuntamiento y, detectado el error, el PSOE ha solicitado que se le reintegre esta cantidad para ingresarla en la cuenta de la Agrupación del PSOE local.

4º.- Al Concejal de Limpieza. Le han llegado quejas sobre la deficiente limpieza de las calles de la población. Ruega que se tengan en cuenta estas quejas.

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Antón, que en plantilla hay 8 personas para limpieza, pero, actualmente, sólo disponemos de 5 personas, por lo que, en ocasiones, sólo hay una persona para limpieza en la vía pública y que se está a la espera de poner en marcha las bolsas de empleo para paliar la falta de personal, por días libres, trabajo fin de semana, bajas por enfermedad, etc.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que si esta situación de escasez de personal se alargara, habría que estudiar la posibilidad de contratar una empresa externa para la limpieza.

5º.- Ruega que le informe si tienen algún pliego hecho para la contratación del servicio del Museo de Alfarería y como tienen pensado abordarlo.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha marcado una hoja de ruta para iniciar el traslado, estando previsto que en julio deje de funcionar el Museo provisional y se inicie el traslado a las nuevas instalaciones, para celebrar la presentación de la pieza del año en el nuevo Museo de Alfarería.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se coloquen cambiadores en los aseos del Polideportivo y del Parque de la Casa de Cultura.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que recoge el ruego y lo tendrán en cuenta.

2º.- Se ha recibido un escrito sobre que se ha desprendido la chapa de uno de los toboganes del Parque de la Casa de Cultura, lo que ha provocado cortes en un niño. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que no tienen constancia del escrito al que se refiere.

Dice la Sra. Carbonell que es posible que el afectado no haya presentado aún el escrito, pero lo hará próximamente.

El Sr. Lozano dice que, en todo caso, agradece la información de la Sra. Carbonell, animándola a que comunique cuanto antes estas incidencias, para poder repararlas cuanto antes.

3º.- Esta semana la Casa de Cultura ha estado casi todos los días cerrada, por lo que no se ha podido acceder a los aseos desde el parque contiguo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que la Casa de Cultura estuvo cerrada una tarde porque el conserje tuvo que ir al Centro Social a sustituir a su conserje, señalando que no se puede tener una persona, si hace falta en otro lugar, sólo por mantener abierto un aseo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se está estudiando una actuación en los aseos de la Casa de Cultura, porque, al parecer, desprenden mal olor, por lo que podría contemplarse la instalación de una puerta exterior.

4º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 27 de abril, sobre el tema de las filtraciones de agua en la avd. Consell País Valencià. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que hay otra tubería de desagüe en esa calle, que ha sido localizada, habiéndose solicitado una inspección con cámara para comprobar si se trata de la tubería de donde proceden las filtraciones.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- En el Pleno anterior presentó un ruego sobre los malos olores en la zona sur de Agost. Ruega que le informe si se ha actuado al respecto.

Contesta que no se ha hecho aún ninguna actuación, pero se hará tan pronto como sea posible.

2º.- Ruega que le informe cómo va la organización del Certamen de Música Festera.

Contesta el Sr. Alcalde que el plazo de inscripción de bandas se cerró el pasado día 22 de abril, habiéndose presentado, de momento, dos bandas y una vez transcurrido un tiempo prudencial, por si alguien hubiera remitido su inscripción por correo, se reunirá el Comité que tomará una decisión al respecto.

Pregunta la Sra. Quirant si el Comité decidirá, en caso de que no haya más, si el Certamen se celebra o no, contestando el Sr. Alcalde que el Comité decidirá cómo se actuará.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Se publicó una noticia en la página web del Ayuntamiento, en la que informaba que había dos empresas que daban un servicio, considerando que no es del todo correcto que se haga publicidad de empresas a las que se ha dado licencia. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que agradece que le haga este ruego, porque, precisamente, ésa era una de las informaciones que consideraba muy importante, porque lo que se pretendía era que los vecinos supieran que se iba a instalar un cable por las fachadas, por parte de las empresas en cuestión y que cualquier vecino que sufra desperfectos en su fachada, con motivo de estas instalaciones, puede dirigirse al

Ayuntamiento a presentar la correspondiente queja para incluirla en el expediente abierto al efecto.

B) PREGUNTAS

No se han planteado

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE